



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: lunes, 01 de Julio de 2019

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

DESIGNACION CONCEJALES DELEGADOS

BOP-GU-2019 - 1619

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2019/0515 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN CON LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PERSONAL PARA NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO- FUNCIONARIO- VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2019 - 1620

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1621

### AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA

BOP-GU-2019 - 1622

### AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

BOP-GU-2019 - 1623

### AYUNTAMIENTO DE SIENES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 1624

## AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

NOMBRAMIENTO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1625

## AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

NOMBRAMIENTO SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1626

## AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2019 - 1627

## AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2019 - 1628

## AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1629

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 693/2018

BOP-GU-2019 - 1630



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### DESIGNACION CONCEJALES DELEGADOS

---

**1619**

#### DELEGACION DE COMPETENCIAS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25.06.2019, Decreto nº256/2019, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 15.06.2019, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha designado los siguientes concejales delegados:

- D<sup>a</sup>. Juana María Teresa Valdehita Mayoral, como Concejala Delegada de Educación, Cultura, Patrimonio, Universidad, y Asociaciones.
- D. Javier del Molino Rojo, como Concejale Delegado de Economía, Hacienda, Formación, Empleo, Servicios Sociales y Tercera Edad.
- D<sup>a</sup>. Mónica Pelegrina Cortijo, como Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos, Obras y Urbanismo, Medioambiente, Participación Ciudadana, Transparencia, e Infancia.
- D. Roberto Tirado Gómez, como Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Sanidad
- D. David Millano Pastor, como Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas.

La delegación comprende todas las atribuciones delegables comprendidas en las áreas mencionadas, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la Resolución.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Brihuega, a 26 de junio de 2019.El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Esteban Viejo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2019/0515 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN CON LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PERSONAL PARA NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO- FUNCIONARIO- VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

**1620**

Habiéndose aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección personal para nombramiento interino de una plaza de arquitecto- funcionario- vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, así como la designación de miembros del tribunal y las fechas de examen, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Miguel Ángel García Julián
Juan José Guillén Álvaro
Alfonso Criado Ortíz de la Torre
Eduardo Sanz Heras
Miguel Ángel Cristobal Araujo
Sara Pérez Gamarra
Sara Herranz Marco
Ana Cristina Saiz Lou
Miriam Martín Díaz
M.ª José Torres Varela
Manuel Parrondo Bermejo
Jose Luis Verde Rubio
Miguel Ángel Fernández Díaz

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Francisco Sánchez de Rivera García (No aporta justificante de pago tasa examen).



## MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LAS CORRESPONDIENTES PRUEBAS

- Presidente: Manuel de Miguel González
- Suplente: Marta Navarro Ortega
- Vocal: Esther Santamaría Santamaría
- Suplente: Carolina Oliver Cerrada
- Vocal: Alfredo Rincón Padrino
- Suplente: Luis Miguel Gil Durantez
- Vocal: José Luis Condado Ayuso
- Suplente: Félix Herranz García
- Vocal: José Ignacio del Castillo Fernández
- Suplente: Isabel Laloma García
- Secretario: M<sup>a</sup> Dolores Penades Cañete
- Suplente: Alma M<sup>a</sup> Centeno Calderón

## FECHAS DE EXAMEN

- Primera prueba: 2 de julio de 2019, a las 12.00 h.
- Segunda prueba: 11 de julio de 2019.
- Tercera prueba: 22 de julio de 2019.

La primera prueba se realizará en el Centro Social Victoria Kent de Villanueva de la Torre y para las demás pruebas se comunicará el lugar y la hora a través de la sede electrónica municipal y tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/> y, en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y las fechas de examen.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante



Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Torre, a 26 de junio de 2019. LA ALCALDESA, Sara Martínez  
Bronchalo.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

### NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

---

**1621**

#### NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

#### RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla al siguiente Concejal:

D. FRANCISCO ESTEBAN BARANDA

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se



considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Villanueva de Argecilla a 19 de Junio de 2019. EL ALCALDE, SANTOS ANDRÉS ANDRÉS

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

### NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA

---

**1622**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, se inició expediente relativo al nombramiento de los titulares de las Tenencias de Alcaldía, dentro del proceso de organización de la estructura de gobierno, resultante de las elecciones locales recientemente celebradas.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### ACUERDO

PRIMERO. Designar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a don Miguel Martín Pardina.

SEGUNDO. Designar como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación a doña Ana María Tamames Moro.

TERCERO. Designar como Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación a don Ernesto Agustí García.

CUARTO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su



publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Trijueque, 26 de junio de 2019. EL ALCALDE, José Manuel Ortiz Armada.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

### DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

---

**1623**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a la mayor eficiencia en la gestión de los servicios públicos, es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para, en aras del interés público.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar los servicios que se detallan en las personas que se indica:

1. En don Miguel Martín Pardina, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a URBANISMO. Este Servicio lo desarrollará de forma conjunta con esta Alcaldía.
2. En don Ernesto Agustí García, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a ECONOMÍA Y HACIENDA. Este Servicio lo desarrollará de forma conjunta con esta Alcaldía.





3. En don Miguel Martín Pardina, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a RÉGIMEN INTERIOR (ORGANIZACIÓN).
4. En don Miguel Martín Pardina y don José Fernández Caro, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIARA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
5. En doña Ana María Tamames Moro el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y SANIDAD.
6. En don Ernesto Agustí Garcia, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO y MEDIO AMBIENTE.
7. En doña María del Carmen Alcaide Spirito, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a EDUCACIÓN, CULTURA y TURISMO.
8. En don José Fernandez Caro, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y DE INSTALACIONES MUNICIPALES, JUVENTUD y DEPORTES.

SEGUNDO. Las delegaciones, en general, comprenden las facultades de impulso y gestión de las diversas áreas, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos, que se reserva esta Alcaldía. El Concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realice y podrá efectuar las propuestas de resolución que estime convenientes.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Trijueque, 26 de junio de 2019. EL ALCALDE, José Manuel Ortiz Armada.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SIENES

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019**

---

**1624**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2.019 ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Sienes, a 25 de junio de 2019.EL ALCALDE,Fdo.: Juan Antonio del Olmo de Mingo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

**NOMBRAMIENTO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

---

**1625****DECRETO DE LA ALCALDÍA**

D. JESÚS AYUSO APARICIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN (GUADALAJARA).

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, y habiéndose procedido con fecha quince de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alocén a Dña. M.<sup>a</sup> Gloria Bellido Martínez.

Al Teniente Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde el cometido específico de la facultad de ordenamiento y visado de los certificados de empadronamiento y de los relativos a los padrones tributarios con excepción de aquellos que debieran realizar sus efectos fuera de España, y para los que es preciso el cotejo de firmas en el Registro de la Dirección General para la Administración Local, todo ello con el alcance a que hace referencia el artículo 205 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Primera Sesión que celebre.

Así lo decreto en Alocén a diecisiete de junio de dos mil diecinueve. EL ALCALDE-  
Jesús Ayuso Aparicio.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

### NOMBRAMIENTO SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

---

**1626**

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. JESÚS AYUSO APARICIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN (GUADALAJARA).

Tras la celebración de las elecciones municipales el día veintiséis de mayo de dos



mil diecinueve, y habiéndose procedido con fecha quince de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alocén a Dña. Tania Ayuso Rey.

Al Segundo Teniente Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde o al Primer Tte. De Alcalde en la totalidad de sus funciones y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Delegar de forma específica a favor del Segundo Teniente de Alcalde cuando el Primer Teniente de Alcalde o el Alcalde no puedan, el cometido específico de la facultad de ordenamiento y visado de los certificados de empadronamiento y de los relativos a los padrones tributarios con excepción de aquellos que debieran realizar sus efectos fuera de España, y para los que es preciso el cotejo de firmas en el Registro de la Dirección General para la Administración Local, todo ello con el alcance a que hace referencia el artículo 205 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Primera Sesión que celebre.

Así lo decreto en Alocén a diecisiete de junio de dos mil diecinueve. EL ALCALDE-  
Jesús Ayuso Aparicio.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

**1627**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2019 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 en la modalidad de suplemento de crédito, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP n.º 103 del día 30 de mayo, lo que se hace público con el siguiente resumen:

#### Altas en gastos

Aplicación económica	DESCRIPCION	IMPORTE
165      210	Mantenimiento Alumbrado Público	59,89
165      221.00	Energía eléctrica alumbrado público	7.926,27
133      621.01	Proyecto recreativo-deportivo	23.591,00
	TOTAL	31.577,16

#### Modificaciones ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto		
870.00	Remanente tesorería gastos generales	31.577,16
	TOTAL INGRESOS	31.577,16

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer, a 24 de junio de 2019. El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

**1628**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2019 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 en la modalidad de crédito extraordinario dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP n.º 103 del día 30 de mayo, lo que se hace público con el siguiente resumen:

#### Altas en gastos

Aplicación económica		DESCRIPCION	IMPORTE
920	500	Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria	14.050,70
		TOTAL	14.050,70

#### Modificaciones ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto		
870.00	Remanente tesorería gastos generales	14.050,70
	TOTAL INGRESOS	14.050,70

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer, a 24 de junio de 2019. El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

## NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

**1629**

## E D I C T O

Por Resolución de la Alcaldía de 24 de junio de 2019 se ha dispuesto el nombramiento de D. LUIS MIGUEL SANZ RODRÍGUEZ como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21.2º de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 22 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a los siguientes Concejales:

Teniente de Alcalde, a D. LUIS MIGUEL SANZ RODRÍGUEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Olmeda de Cobeta, a veintidós de junio de dos mil quince. EL ALCALDE, Juan Antonio Calvo Padín.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

## PROCEDIMIENTO ORDINARIO 693/2018

**1630**

## E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000693 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª representante legal MARIA CRUZ GARCIA PEREZ en representación de KADIALY DIABY . contra la empresa , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por medio del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 693/2018 se ha dictado SENTENCIA número 238/2019 de fecha 17/06/2019 contra



la que no cabe interponer recurso alguno.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a YOLANDA OGANDO PEREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA